



REF: 12-VA-3910

REF. C.M.:

DENOMINACIÓN

Acuerdo por el que se declara la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por el procedimiento expropiatorio de las obras de los proyectos de construcción: "Autovía A-11 del Duero. Tramo: Quintanilla de Arriba (Este) – Olivares de Duero".

PROPUESTA

Aprobar, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954 sobre expropiación forzosa y el artículo 56 del Decreto de 26 de abril de 1957 por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, la declaración de la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por el procedimiento expropiatorio de los proyectos de construcción: "Autovía A-11 del Duero. Tramo: Quintanilla de Arriba (Este) – Olivares de Duero". Clave: 12-VA-3910, con un valor estimado de los bienes a expropiar de 4.183.212,73 euros.



EL CONSEJO DE MINISTROS
aprobó la presente
propuesta en su reunión
del día 10 MAYO 2019

LA MINISTRA SECRETARIA

Elévese al Consejo de Ministros
Madrid, de de 2019
EL MINISTRO DE FOMENTO

Jose Luis Ábalos Meco



EXPOSICIÓN

ANTECEDENTES

Con fecha 23 de junio de 2016, la Secretaría de Estado de Infraestructuras y Vivienda, del Ministerio de Fomento, resuelve la aprobación provisional del proyecto de trazado "Autovía A-11, del Duero. Tramo: Quintanilla de Arriba (Oeste) - Olivares de Duero", y se ordena la iniciación del expediente de información pública a efectos de expropiaciones (publicada en el BOE de 13 de octubre de 2016).

Con fecha 12 de julio de 2017, la Secretaría de Estado de Infraestructuras y Vivienda, del Ministerio de Fomento, resuelve la aprobación del expediente de información pública y definitivamente el proyecto de trazado "Autovía A-11, del Duero. Tramo: Quintanilla de Arriba (Oeste) - Olivares de Duero" (publicada en el BOE de 12 de agosto de 2017).

Con fecha 20 de noviembre de 2018, el Director General de Carreteras aprobó el proyecto de construcción, por un importe de 111.544.503,32 euros, que incluyendo el 21 % de IVA (23.424.345,70 euros) asciende a un presupuesto de ejecución material de 134.968.849,02 €.

DESCRIPCIÓN DE LA ACTUACIÓN

Actualmente los desplazamientos entre Tudela de Duero (Valladolid) y Soria, se realizan a través de la carretera N-122, la cual presenta varias travesías de población entre ambas localidades, aunque existen varios tramos de la A-11 ya ejecutados o en obras. Además, entre ambas localidades se produce un flujo de tráfico de vehículos pesados importante.

El tramo que se desarrolla en el proyecto se concibe como una alternativa de alta capacidad para canalizar todos los flujos de tráfico este - oeste entre las localidades de las márgenes del Río Duero.

DICTAMENES Y TRAMITES PRECEPTIVOS:

- Aprobación del expediente de información pública y definitivamente el documento para información pública a efectos de expropiaciones.
- Aprobación del proyecto de construcción.
- Informe del servicio jurídico del Departamento.
- Documentos de retención de crédito.

Doy fe de la correspondencia entre el contenido de este extracto-propuesta y de su expediente.

EL DIRECTOR GENERAL DE CARRETERAS

Por delegación de firma

(Resolución de 02-04-2019)

El Subdirector General de Explotación


Armonio José Alonso Burgos

Cumplidos los trámites preceptivos, se someto a V.E. la propuesta que figura en el anverso.

Madrid, de de 2019

EL SECRETARIO DE ESTADO DE
INFRAESTRUCTURAS, TRANSPORTE Y VIVIENDA


Pedro Saura García



El proyecto consiste en una nueva autovía cuyo origen se sitúa sobre el entorno de la carretera VA-104 en el término municipal de Olivares de Duero y finaliza en el término municipal de Quintanilla de Arriba, sobre el enlace de la actual N-122, con una longitud de 14,5 km.

JUSTIFICACIÓN DE LA URGENCIA:

En la resolución de aprobación del proyecto de construcción, de fecha 20/11/2019, se ordena por el Director General de Carreteras, a la Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla y León Occidental, la incoación del expediente expropiatorio de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras, teniendo en cuenta, en su caso, lo indicado en el artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954 sobre Expropiación Forzosa.

La necesidad de la declaración de la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por las obras se hace con base en las siguientes circunstancias que la motivan:

- **Obra concreta y determinada:** Se trata de un proyecto concreto, cual es el proyecto de construcción: "Autovía A-11 del Duero. Tramo: Quintanilla de Arriba (Este) – Olivares de Duero". Clave: 12-VA-3910, cuya finalidad determinada es la construcción de una nueva autovía desde el entorno de la carretera VA-104, en el término municipal de Olivares de Duero, hasta el enlace de la actual N-122, en el término municipal de Quintanilla de Arriba, con una longitud de 14,5 km.
- Dado que la Declaración de Impacto Ambiental (Resolución de 17 de julio de 2012, de la Secretaría de Estado de Medio Ambiente, por la que se formula declaración de impacto ambiental del anteproyecto Autovía A-11, Autovía del Duero, tramo Quintanilla de Arriba (Oeste)-Tudela de Duero. BOE de 195 de 15-08-2012) caduca el 12 de diciembre de 2019 (como plazo máximo de 6 años de acuerdo con la D.T. 1ª.3 de la Ley 21/2013), sería conveniente que el Consejo de Ministros, declare de urgente la ocupación de los bienes y derechos afectados por la ejecución de la Autovía A-11 en este tramo, dados los perjuicios que la caducidad de la Declaración de Impacto Ambiental y el no comienzo de las obras ocasionaría al Interés General.
- **Seguridad vial:** con la construcción de este proyecto se incide de manera importante en la seguridad vial, ya que, en conjunto con el tramo Olivares de Duero–Tudela de Duero, se reducirá considerablemente el tráfico de la N-122 con la consiguiente mejora en el comportamiento de los adelantamientos en la misma.

DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES Y DERECHOS AFECTADOS:

Para la ejecución de la obra es necesaria la expropiación de una superficie de 1.669.746 m², de los cuales 433.970 m² corresponden al término municipal de Olivares de Duero, 994.720 m² al término municipal de Valbuena de Duero y 241.056 m² a Quintanilla de Arriba.

En relación con las parcelas de titularidad desconocida, se tramitará en su momento el correspondiente expediente de investigación patrimonial previsto en el artículo 47 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas y artículo 55 de su Reglamento, aprobado por Real Decreto 1373/2009, de 28 de agosto, a los efectos de determinar si la finca pertenece al Estado al carecer de dueño conocido. en cuyo caso se tramitarían las autorizaciones que sean procedentes, sin perjuicio, en su caso, de las previsiones indemnizatoria que pudieran resultar a tenor del resultado de la investigación. Estas parcelas se han considerado en el importe estimado de los bienes a expropiar.

Las fincas de dominio público no son objeto de expropiación.

El anexo de expropiaciones del proyecto aprobado valora los bienes a expropiar en un importe de 4.183.212,73 euros.



RESULTADO DE LA INFORMACIÓN PÚBLICA REALIZADA:

A los efectos señalados en el título II del capítulo II de la Ley de 16 de diciembre de 1954 de Expropiación Forzosa, así como de los artículos concordantes de su Reglamento, se ha realizado el trámite de Información pública a los efectos del procedimiento expropiatorio, publicándose en el Boletín Oficial del Estado de 13 de octubre de 2016, en el Boletín Oficial de la Provincia de Valladolid de 13 de octubre de 2016 y en los periódicos El Norte de Castilla y El Día de Valladolid del 14 de octubre de 2016.

Asimismo, el documento de información pública ha sido expuesto en el tablón de edictos de los Ayuntamientos afectados: Quintanilla de Arriba, Valbuena de Duero y Olivares de Duero.

Con fecha 12 de agosto de 2017 se publica en el BOE la aprobación del expediente de información pública anterior.

Posteriormente, se ha realizado el trámite de información pública previa a la declaración de urgente ocupación. Publicándose en el BOE el 24 de enero de 2019, en el Boletín Oficial de la Provincia de Valladolid el 1 de febrero de 2019, en uno de los diarios de mayor tirada de la provincia, El Norte de Castilla, el 25 de enero de 2019 y en los tabloneros de anuncios de los ayuntamientos afectados (Quintanilla de Arriba, Valbuena de Duero y Olivares de Duero).

En la información pública previa a la declaración de urgente ocupación, se han presentado un total de 63 alegaciones, incluidas en el Informe de Alegaciones (incluido Adendas). Dichas alegaciones pueden clasificarse de la siguiente forma, aunque algunas de éstas podrían englobarse en más de una:

- Corrección de errores. Se han presentado un total de 6 alegaciones.
- Solicitud de considerar valor añadido expropiatorio. Se han presentado un total de 29 alegaciones.
- Desacuerdo con trazado autovía y/o el proyecto. Se han presentado un total de 21 alegaciones.
- Otras alegaciones. Se han presentado un total de 7 alegaciones.

Se ha dado cumplida respuesta a cada una de las mismas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954 de Expropiación Forzosa es necesario que el Consejo de Ministros apruebe la declaración de la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados en la expropiación de las obras del proyecto de construcción: "Autovía A-11 del Duero. Tramo: Quintanilla de Arriba (Este) – Olivares de Duero". Clave: 12-VA-3910.